



Expediente: 918/08

Carátula: DE LA VEGA JOSE GABRIEL C/ PITA JORGE HORACIO S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 07/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27125763028 - DE LA VEGA, MAGALÍ-APODERADA COMÚN

27125763028 - DE LA VEGA, JOSE GABRIEL-ACTOR

27060397754 - ZEBALLOS, CARLOS ALBERTO-TERCERO INTERESADO

27119105353 - VILLAFañE DE BRITO, TERESA-MARTILLERO

90000000000 - PITA, JORGE HORACIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 918/08



H105015549694

JUICIO: DE LA VEGA JOSE GABRIEL c/ PITA JORGE HORACIO S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA.- EXPTE. N° 918/08 .- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025

A la presentación ingresada en fecha 04/03/2025, por la letrada ROBLES, patrocinante del Tercero Zeballo:

1. Atento a que la tercería de dominio que realiza en esta presentación, plantea los mismos supuestos ya analizados y juzgados en sentencia dictada el 04/08/2023 en el incidente N° 918/08-I1, confirmada por la Excma. Cámara de apelación del trabajo sala 5 en sentencia de fecha 07/11/2023, **ESTESE** a lo dispuesto en las sentencias mencionadas.

2. Al pedido de levantamiento de embargo por honorarios de la letrada Contino: estese a lo dispuesto en fecha 03/02/2025 en incidente N° 918/08-i1.

3. Asimismo, se hace saber al Sr. Zeballo que en autos, se encuentra trabado el embargo sobre el inmueble en cuestión tanto **por los honorarios de la letrada Contino** (embargo de fecha 28/04/2015 dispuesto en incidente 1), sino también el **embargo por el crédito de la parte actora** (resolutiva de fecha 28/07/2015 dispuesta en incidente 2), **siendo este último el que motiva la sentencia de remate del 20/02/2025.** -

4. Al pedido de suspensión de remate: no siendo parte en autos, y dado lo dispuesto en las sentencias mencionadas en el punto 1 de la presente providencia: **se rechaza lo solicitado.** 918/08 PCRA

Actuación firmada en fecha 06/03/2025

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.